

SECRETARIA. Montería, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para verificar la solicitud de requerimiento de peritos y parte demandante, por la parte demandada.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso de expropiación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA contra ESPERANZA DIAZ BURGOS. Radicado 23-001-31-03-003-2013-00220-00

ASUNTO A DIRIMIR

Verificar si el perito ANGEL RODRIGUEZ VEGA cumplió con la orden impartida por este Despacho el día 30 de Abril del 2019, y si es procedente Requerir a la parte accionante, por las consideraciones que se expondrán a continuación.

CONSIDERACIONES

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde se ha ordenado en el auto de fecha de 30 de Abril de 2019, rendir su informe pericial por parte del perito profesional ANGEL RODRIGUEZ VEGA, quien hasta la fecha, no ha presentado el informe detallado que le asiste.

Teniendo en cuenta que la parte demandante en los días 16 de mayo y 6 de Diciembre del año 2019, allegó la documentación e información requerida, y ésta, a su vez, fue remitida al perito ANGEL RODRIGUEZ VEGA a fin, de rendir su informe y cumplir con la carga impuesta en el auto fechado de 30 de Abril de 2019, Por lo anterior, se dejará nota secretarial y reposará en el expediente.

Por otro lado, se observa que la expropiada ESPERANZA DIAZ BURGOS, no ha recibido indemnización alguna por parte de la ANI, y a su vez, la entidad en mención, inauguró y puso en funcionamiento la obra, es decir, ejerció acciones de dominio, con la entrega

anticipada del bien, cuando se debió esperar la culminación del proceso, pues solo la sentencia es el título traslativo de dominio según la ley y subreglas jurisprudenciales, violando y sufriendo un menoscabo la señora ESPERANZA DIAZ BURGOS a sus derechos de propiedad y vivienda digna.

Siendo consecuentes con lo expuesto, y teniendo en cuenta la nota secretarial este despacho procederá a REQUERIR al perito ANGEL RODRIGUEZ VEGA , para que en el término de la distancia, remita informe pericial, según lo ordenado por este Despacho, así mismo a la entidad AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para impulse la indemnización de la demandada, de conformidad al debido proceso.

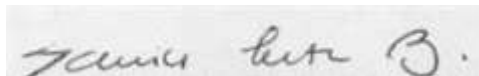
Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al perito ANGEL RODRIGUEZ VEGA, que en el término de la distancia, se sirva remitir a esta Judicatura, el dictamen pericial, de conformidad con lo ordenado en el auto de fecha 30 de Abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

j

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d62bf02af7916aa4ac8dd067f3fc4f70c8f96522ccd514c53413c42686e166a

Documento generado en 26/10/2020 02:23:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>